36 (treinta y seis)

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 30/2017

Asunción, 28 de junio 2019.

VISTO: Que la apertura del *"Sobre N° 2"* realizada en fecha 14 de enero de 2019 en el marco del **LLAMADO MOPC N° 30/2017 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA REGION ORIENTAL. ID N° 334.491,** expresa el siguiente detalle;

Nº	Empresa	Puntaje	Propuesta de precio	2 Copias de la Oferta	Cantidad de fojas foliadas
1	CONSORCIO ICAEM	97,30	Gs. 2.508.181.818	Presenta	8 hojas folladas

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019, que en el artículo 2° establece; *"Disponer la conformación de los miembros del comité evaluador para los llamados que se encuentren en atapa de evaluación ex ante a la entrada en vigor de la presente disposición conforme se detalla en el anexo que se adjunta".*

Que, en atención al artículo mencionado los miembros del comité para el presente proceso son: la Abg. Fátima Páez, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Ing. Adriana Noldin, representante del Equipo Técnico Especializado y la Lic. Angela Sturzzenegger, representante de la Dirección de Planificación Económica.

Que, a través del presente Dictamen, se dispone delimitar las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados, para lo cual la responsabilidad es exclusiva y personal para el funcionario designado en cuya área de expertiz haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, se procedió al análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos que componen el Sobre 2 (*Propuesta de Precio*).

CONSIDERACIÓNES.

Primeramente se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* y en ese contexto el método de selección responde a una *Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)*[1].

Lic. María Angela Sturzenegger Fuster
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

[1] 3.5. Este método se emplea sólo cuando el trabajo es sencillo y se puede definir con precisión, y cuando el presupuesto es fijo.

36

(treinta y seis)

35 (treinta y cinco)

Seguidamente se informa que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del *"Sobre N° 2"- Propuestas de Precios* que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico, la correspondiente evaluación.**

No obstante, se procedió a la verificación del Formulario de presentación de la *Propuesta de Precio*, el cual se encuentra debidamente completado y suscripto por el representante legal acorde a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la propuesta presentada, **y teniendo en cuenta el contenido *netamente Técnico* de la misma**, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **PROSIGA** con los trámites administrativos pertinentes conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.*

II. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación de Ofertas, procedió a la evaluación técnica del Sobre 2 (*Propuesta de precio*) y la misma se detalla cómo sigue;

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO.

Para la evaluación de la Propuesta de Precio se actuó según lo establecido en el Numeral 24.1.2 de la *Sección 2 - Instrucciones a los Consultores* de la *Solicitud de Propuestas*, que expresa cuanto sigue: *"Si la SP incluye un contrato de Suma Global, se considerará que el Consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta Económica, y, por lo tanto, no se harán correcciones aritméticas ni reajustes de precio. El precio total, neto de impuestos entendido según la Cláusula IAC 25 siguiente, especificado en la Propuesta de Precio (FormularioFIN-1) será considerado el precio ofrecido"*.

Así mismo y, a los efectos de proceder, primeramente, a la comparación de los precios ofertados, se procedió a verificar que todas las Propuestas de Precio estén excluidos los impuestos indirectos locales, conforme a lo dispuesto en el numeral 25.1 de la *Sección 2- Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas*: *"La evaluación de la Propuesta de Precio del Consultor excluirá impuestos y derechos en el país del Cliente de acuerdo con las instrucciones en la Hoja de Datos"*.

En otro orden en el Numeral IAC 26.1 de la *Sección 2 - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas*, indica lo siguiente: *"La única moneda para la conversión de todos los precios expresados en varias monedas en una sola es: guaraníes. La fuente oficial de la tasa de venta (cambio) es: la referencia registrada por el Banco Central del Paraguay. (www.bcp.gov.py) y emitida por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto. División Operaciones del Banco Central del Paraguay. La fecha de la tasa de cambio es: decimocuarto día hábil antes de la presentación de las propuestas."*

La cotización al día martes 27 de marzo de 2018, es de Gs. 5.554,01. (Anexo 1).

Considerando el método de selección y a lo establecido en la *Sección 2. Instrucciones a los Consultores, ítem 27.2 En caso de SBPF, las Propuestas que excedan el presupuesto señalado en la Cláusula 14.1.4 de la Hoja de Datos serán rechazadas"*.

Dicha cláusula señala que el presupuesto disponible para el trabajo es: USD 500.000 (Dólares de los Estados Unidos de América quinientos mil) impuestos locales incluidos.

La propuesta presentada, en la cual se verifica que el precio no excede al presupuesto, se resume en el siguiente cuadro:

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Lic. María Angela Stutzenegger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

35
(treinta y cinco)

Rubro	Precios
Remuneración	1,981.728.000
Gastos Reembolsables	526.453.818
Precio Total	2.508.181.818
IVA 10%	250.818.182
Total, Gs. (impuestos locales incluidos)	**2.759.000.000**
TC (Gs/US$)	5.554,01
Total U$S. (impuestos locales incluidos)	**496.758,20**

CONCLUSIÓN.

Conforme a lo establecido en las IAO 27.3, *El Cliente seleccionará el Consultor que haya entregado la Propuesta Técnica que ocupe el primer puesto que no exceda el presupuesto señalado en la SP e invitará a ese Consultor a negociar el Contrato.*

Teniendo en cuenta los factores considerados de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en los Documentos de Licitación, la calificación final de la firma habilitada para negociar, es como sigue:

OFERENTE	Puntaje Evaluación Técnica	Oferta en Gs. (Excluidos impuestos)
CONSORCIO ICAEM	97,30	2.508.181.818

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Atendiendo que, el proceso en cuestión es excluido de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* que reza: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial";*

Y por lo expuesto en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las ***Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.***

Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Sección 2. Hoja de Datos, el método de selección del presente proceso es ***Selección Basada en Presupuesto Fijo.***

En ese sentido y, conforme al análisis del informe técnico, la propuesta presentada por el **CONSORCIO ICAEM, *CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- INVITAR a ajustar los términos del contrato, en el marco **LLAMADO MOPC N° 30/2017 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA REGION ORIENTAL. ID N° 334.491**, al **CONSORCIO ICAEM.-**

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Nº 50.565

Lic. María Angela Struzenegger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

33 (treinta y tres)

2.- ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abog. Fátima A. Páez C.
Mat. N° 50.565

Representante del Vice Ministerio de Administración y Finanzas Lic. María Angela Stuzzenegger Yusef
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Representante del Equipo Técnico Especializado Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

33
(treinta y tres)